

**MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS
Y HÁBITAT**

COMUNICA ACTO DE APERTURA

EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT, comunica que el Acto de Apertura de propuestas de la Licitación Pública convocada para la contratación de la Obra: "AMPLIACIÓN RED CLOACAL Y READECUACIÓN DE IMPULSIÓN - ETAPA 1 - VENADO TUERTO - DEPARTAMENTO GENERAL LÓPEZ - PROVINCIA DE SANTA FE", ha sido fijada para el día 17 de Enero de 2023 o el primer día hábil posterior si aquel no lo fuere, a las 11:30 horas, en el Salón del Club Ciclista Mario Mathieu - sito en calle Brown N° 1295, localidad de Venado Tuerto - Provincia de Santa Fe.

S/C 38462 En. 02 En. 04

**EMPRESA PROVINCIAL DE
LA ENERGÍA DE SANTA FE**

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 7030000690

OBJETO: REPARACIÓN SISTEMA HIDRÁULICO UNIDAD 2979-SECTOR OBRAS POR ADMINISTRACIÓN ROSARIO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 805.376 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 16/01/2023 - HORA: 09.30

LUGAR: OFICINA COMPRAS - Bv. Oroño 1260 -1er Piso - (2000) ROSARIO

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Bv Oroño 1260 - 1º Piso -

Tel: (0341) 4207729/31 www.epe.santafe.gov.ar **Mail** logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 38423 En. 02 En. 04

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS N° 7030000691

Objeto: RECTIFICACIÓN DE MOTOR - PICK-UP VOLKSWAGEN AMAROK 2.0 INTERNO N° 2948.

APERTURA DE PROPUESTAS: DÍA: 17/01/2023. - HORA: 11:00

CONSULTAS TÉCNICAS A: UNIDAD MOVILIDADES SANTA FE.

CALLE: TACUARI 6151 -CP 3000- SANTA FE

TEL: 4505418 - Int. 2412

ENTREGA DE PLIEGO E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Francisco Miguens 260
Puerto Santa Fe - 5to Piso.

SANTA FE - Tel: 0342-4505849.-

S/C 38456 En. 02 En. 04

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N° 0364 - TCP

SANTA FE, 29 de diciembre de 2022

VISTO:

La Resolución N° 0361/22 TCP relacionada con la constitución de las Salas y las competencias jurisdiccionales de las Vocalías, como así también la Resolución N° 0363/22 TCP que dispone la designación del Vocal a cargo de la Presidencia para el año 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 201º de la Ley N° 12510 modificada por Ley N° 13985, establece que "El Tribunal de Cuentas, funciona ordinariamente dividido en salas, integrada cada una de ellas por el Presidente y dos vocales..." ;

Que la Ley N° 12510, en su artículo 4º, estructura la organización institucional del Estado Provincial, definiendo las actividades sujetas al control externo del Tribunal de Cuentas sobre el Sector Público Provincial No Financiero;

Que el artículo 2º del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución Nº 0054/18 TCP, dispone que la integración de las Salas será conforme a la designación de Vocales y a la identificación por las letras “A” y “B” que realice el Plenario; lo que implica que cada Vocal Jurisdiccional, es el responsable de las decisiones que adopte respecto de los asuntos que competan a cada una de las áreas institucionales que le fueran asignadas;

Que por la citada Resolución Nº 0363/22, el Tribunal de Cuentas designa al Vocal a cargo de la Presidencia, por el período comprendido entre el 1º-1-2023 y el 31-12-2023;

Que resulta necesario adecuar la composición de las Salas y reasignar las competencias de las Vocalías Jurisdiccionales entre los Vocales titulares que conforman este Tribunal de Cuentas;

Que la distribución de competencias que se propicia en este acto, tiende a lograr el adecuado equilibrio del ámbito de control en cada una de las Salas y Vocalías Jurisdiccionales que las integran, acorde a la naturaleza y complejidad que deviene de la composición, competencia, atribuciones y deberes del Tribunal de Cuentas;

Que corresponde ratificar la asignación de las Jurisdicciones residuales, con vigencia anterior a las Leyes Nº 12817, 13509 y 13920, como así también de los Establecimientos SAMCO, que aún tienen trámites pendientes, en la Sala que oportunamente se encontraban y atribuir su competencia a las Vocalías Jurisdiccionales que originariamente estaban asignadas, excepto aquellas que se encuentren expresamente destinadas a las Vocalías respectivas en este acto resolutivo;

Por ello, en virtud de lo establecido por los artículos 200º incisos e) y j) y 201º de la Ley Nº 12510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado -modificada por la Ley Nº 13985-; y, de acuerdo con lo resuelto en Reunión Plenaria realizada en fecha 29-12-2022 y registrada en Acta Nº 1821;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1º: Dejar sin efecto la Resolución Nº 0361/22 TCP y toda otra norma que se oponga a la presente.

Artículo 2º: Constituir las Salas del Tribunal de Cuentas de la Provincia, según la siguiente conformación:

SALA I:

PRESIDENTE: CPN Oscar Marcos Biagioni

VOCAL JURISDICCIONAL “A”: CPN Sergio Orlando Beccari

VOCAL JURISDICCIONAL “B”: Dr Marcelo Luis Terenzio

SALA II:

PRESIDENTE: CPN Oscar Marcos Biagioni

VOCAL JURISDICCIONAL “A”: Dr Lisandro Mariano Villar

VOCAL JURISDICCIONAL "B": CPN María del Carmen Crescimanno

Artículo 3º: Asignar a cada una de las Salas en que se divide el Tribunal de Cuentas de la Provincia, las Jurisdicciones que comprenden el Sector Público Provincial No Financiero, atribuyendo su competencia a las Vocalías Jurisdiccionales que integran dichas Salas TCP, como sigue:

SALA I

Vocalía Jurisdiccional "A": Titular Vocal CPN Sergio Orlando Beccari

- Ministerio de Desarrollo Social
- Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
- Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

Programa de Agua Potable y Saneamiento para Comunidades Menores-Ley Nº 13049 (PROAS)

Fondo de Kuwait para el Desarrollo Económico Árabe - Decreto Nº 4400/15

- Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural
- Dirección Provincial de Vialidad (DPV)

Fondo de Infraestructura Vial - Ley Nº 13525

Unidad Ejecutora Especial Autopista AP - 01 "Brigadier General Estanislao López"

Fideicomiso de Administración de la Autopista AP - 01 "Brigadier General Estanislao López"-Residual

- Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo (DPVyU)

Vocalía Jurisdiccional "B": Titular Vocal Dr Marcelo Luis Terenzio

- Ministerio de Educación

Fondo Provincial Escolar - Decreto Nº 1526/14

Ley Federal de Educación Nº 26026

Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo (PROMSE) - Ley Nº 12591

- Ministerio de Cultura

Fondo de Asistencia Cultural

- Ministerio de Ambiente y Cambio Climático
- Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología

Control Fitosanitario

Fondo para la Actividad Portuaria

Fondo para la Actividad Productiva

Ente Zona Franca Santafesina

- Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (IAPOS)
- Empresa Provincial de la Energía (EPE) - Santa Fe y Rafaela
- Empresa Provincial de la Energía (EPE) - Rosario
- Santa Fe Gas y Energías Renovables SAPEM - Ley Nº 13527
- Aeropuerto Internacional de Rosario
- Aeropuerto Metropolitano Santa Fe
- Ente Regulador de Servicios Sanitarios (ENRESS)
- Aguas Santafesinas Sociedad Anónima (ASSA)
- Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI)
- Laboratorio Industrial Farmacéutico Sociedad del Estado
- Fideicomiso Programa Provincial de Producción Pública de Medicamentos - Ley Nº 13174 - Decreto Nº 607/11
- Radio y Televisión Santafesina Sociedad del Estado -Ley Nº 13394
- Caja de Pensiones Sociales - Ley Nº 5110
- Banco de Santa Fe SAPEM (En Liquidación)
- Sindicatura General de la Provincia (SIGEP)
- Ministerio de Innovación y Cultura - Residual

SALA II

Vocalía Jurisdiccional "A": Titular Vocal Dr Lisandro Mariano Villar

- Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos
- Ministerio de Economía

Programa Municipal de Inversiones (PROMUDI)

Puerto de Santa Fe - Proyecto de Preinversión

Unidad Ejecutora Provincial (UEP) del Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas (PSFyDEPA)

Proyecto Protección contra Inundaciones (PPI-SUPCE) y Programa de Inundaciones y Drenaje Urbano (PIDU-SUPCE)

Programa de Infraestructura Vial - Ley Nº 12653

Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR - Ley Nº 13176 (FOCEM)

- Tesorería General de la Provincia
- Caja de Asistencia Social de la Provincia - Lotería (CASL)
- Administración Provincial de Impuestos (API) - Santa Fe
- Administración Provincial de Impuestos (API) - Rosario
- Administración Provincial de Impuestos (API) - Cuenta Recaudadora
- Servicio de Catastro e Información Territorial
- Ministerio de Salud
- Cámara de Diputados
- Cámara de Senadores
- Defensoría del Pueblo
- Tribunal de Cuentas
- Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad
- Ente Interprovincial Túnel Subfluvial "Raúl Uranga Carlos Sylvestre Begnis"
- Poder Judicial
- Ministerio Público de la Acusación
- Servicio Público Provincial de Defensa Penal
- Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia (CJyPP)
- Hospital Central de Reconquista "Olga Stucky de Rizzi"
- Hospital de Vera
- Hospital de Helvecia

- Hospital "Julio César Villanueva" de San Cristóbal
- Secretaría de Estado de Igualdad y Género - Residual
- Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad - Residual
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Residual

Vocalía Jurisdiccional "B": Titular Vocal CPN María del Carmen Crescimanno

- Poder Ejecutivo - Gobernación
- Ministerio de Gestión Pública
- Ministerio de Seguridad

Fondo de Seguridad Provincial Ley Nº 12969 - Anterior a Decreto Nº 3574/12

Fondo de Seguridad Vial Ley Nº 13133

Fondo para la Asistencia a la Seguridad Pública y Prevención Ciudadana - Ley Nº 13297

Fondo Equipamiento Policial - Ley Nº 13847

- Instituto Autárquico Provincial de Industrias Penitenciarias (IAPIP)
- Fiscalía de Estado
- Colonia Psiquiátrica Oliveros "Dr Abelardo Irigoyen Freyre"
- Hospital "Dr J. B. Iturraspe"
- Hospital "Dr Gumersindo Sayago"
- Hospital de Niños "Dr Orlando Alassia" de Santa Fe
- Hospital de Rehabilitación "Dr Carlos M. Vera Candiotti"
- Hospital "Dr José María Cullen"
- Hospital Psiquiátrico "Dr Emilio Mira y López"
- Hospital Protomédico "Dr Manuel Rodríguez" de Recreo
- Hospital de Niños "Zona Norte" de Rosario
- Hospital Escuela "Eva Perón" de Granadero Baigorria
- Hospital Geriátrico de Rosario
- Hospital Provincial del Centenario de Rosario

- Hospital Provincial de Rosario
- Hospital "San Carlos" de Casilda
- Hospital "San José" de Cañada de Gómez
- Centro Regional de Salud Mental "Dr Agudo Ávila" de Rosario
- Hospital "Dr Alejandro Gutiérrez" de Venado Tuerto
- Hospital de Ceres
- Centro de Especialidades Médicas Ambulatorias de Santa Fe (CEMAFE) "Héroes de Malvinas"

Artículo 4º: Las Jurisdicciones residuales no detalladas en las respectivas Vocalías Jurisdiccionales, con vigencia anterior a las Leyes Nº 12817, 13509 y 13920, que aún tienen trámites pendientes, continúan en la Sala en la que oportunamente se encontraban y atribuidas sus competencias a las Vocalías Jurisdiccionales que durante su existencia estaban asignadas.

Artículo 5º: Las Jurisdicciones -Establecimientos SAMCO- que aún se encuentran con trámites pendientes anteriores a la aplicación de la Resolución R Nº 0008 – TCP, continúan asignadas a la Sala II y atribuida su competencia a la Vocalía Jurisdiccional, que se encontraban oportunamente.

Artículo 6º: La presente Resolución comenzará a regir a partir del 1º-1-2023.

Artículo 7º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en Novedades - Intranet y en la página web del Tribunal de Cuentas www.tcpsantafe.gob.ar; notifíquese a las Honorables Cámaras Legislativas, a la Corte Suprema de Justicia y al Gobernador de la Provincia; por las Delegaciones Fiscales respectivas se les hará saber a las Jurisdicciones que integran los Poderes Constitucionales, que tomen conocimiento del presente acto en la página web institucional, y; luego, archívese.

Fdo.: CPN Sergio Orlando Beccari - Presidente

Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal

CPN Oscar Marcos Biagioni - Vocal

CPN María del Carmen Crescimanno – Vocal

Dr. Marcelo Luis Terenzio- Vocal

Dr. Luciano Martín Anza-Subsecretario de Asuntos de Plenario

S/C 38467 En. 02 En. 04

RESOLUCIÓN Nº 0363- TCP

SANTA FE, 29 de diciembre de 2022

VISTO:

La proximidad de la finalización del ejercicio económico financiero 2022 y consecuentemente la inminente extinción de la vigencia de la Resolución Nº 0237/21 TCP, que dispone la designación del Vocal a cargo de la Presidencia del Tribunal de Cuentas de la Provincia, para el presente año; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido en el primer párrafo del artículo 197º de la Ley Nº 12510, modificado por ley Nº 13985, le corresponde al Tribunal de Cuentas reunido en Acuerdo Plenario, elegir al Vocal que ejercerá la Presidencia en el próximo ejercicio;

Que en el marco de dichas facultades asignadas al Cuerpo Colegiado y a los fines de prever la continuidad ininterrumpida de la gestión del Órgano de Control Externo, en los casos de excusación, ausencia o impedimento transitorio o temporal del Vocal a cargo de la Presidencia, resulta necesario disponer el orden de sucesión para su reemplazo, actualmente previsto en la citada Resolución Nº 0237/21 TCP;

Que el Presidente del Cuerpo, CPN Sergio Orlando Beccari, propone al Vocal CPN Oscar Marcos Biagioni para presidir el Órgano de Control Externo durante el próximo año, y siendo mezquino en la fundamentación, pero sincero en la reflexión, destaca que a quien postula es un creador de oportunidades, que ha permitido enaltecer a la Organización para el cumplimiento de sus objetivos, en concordancia con la Misión, Visión y Valores fijados para ello. Que ha demostrado ser eficaz y eficiente en la administración de los Recursos Públicos y un profundo conocedor de la organización administrativa del Estado, lo que le ha posibilitado, entre otros logros, estar siempre cerca de los trabajadores y su problemática, resolviéndola siempre en favor de la Dignidad de ellos;

Que asimismo destaca la solidaridad que siempre ha tenido el CPN Oscar Marcos Biagioni, para con él como para con sus pares, y expresa su gratitud hacia él, ya que dicho Vocal, acompañado por sus colegas Vocales, CPN María del Carmen Crescimanno y Dr. Lisandrio Mariano Villar, han sido quienes lo han honrado, con la responsabilidad de llevar adelante la Presidencia del Cuerpo, desde el 15 de septiembre de 2021 hasta la fecha. Y, además, pone de relieve el sentido de pertenencia que el CPN Oscar Biagioni, posee respecto a este Organismo, creado constitucionalmente, formando parte de él, situación que le genera un merecido reconocimiento personal, situándolo como el mejor y más capaz, para conducir los destinos del Tribunal en el año 2023, año de la celebración del Cincuentenario de su creación;

Que la Vocal, CPN María del Carmen Crescimanno, en idéntico sentido, comparte toda la argumentación del Vocal a cargo de la Presidencia, haciendo además énfasis en la trayectoria que cuenta el CPN Oscar Marcos Biagioni dentro del Estado, pero fundamentalmente dentro de este Tribunal hace más de 30 años, lo que lo lleva a ser uno de los colegas más conocedores de todos los aspectos y particularidades de esta organización, por lo que su designación, trae consigo la tranquilidad que la representación y administración interna del Tribunal de Cuentas, estará asegurada, porque ya lo ha demostrado durante sus anteriores presidencias. Puntualiza además, que le consta -como mujer- que durante todo el tiempo en que Biagioni ha presidido el Tribunal, al igual que en la presidencia del CPN Sergio Orlando Beccari, se ha garantizado que todos, sin distinción de género, accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a la jerarquización y beneficios institucionales;

Que la Vocal, CPN María del Carmen Crescimanno desde lo personal, deposita una gran confianza en el CPN Oscar Marcos Biagioni, para un nuevo período en la presidencia del Cuerpo, ya que en estos años ha logrado gozar de un gran prestigio, importancia y reconocimiento dentro de Administración Pública Provincial por su desempeño, profesionalidad y compromiso; y asimismo, aventura dedicar todo su esfuerzo en acompañar su gestión, que estará comprometida con las realidades políticas y técnicas, sabiendo dar respuestas especializadas a todos quienes lo consulten, estando a la altura de la carga y teniendo suficiente capacidad, habilidad, tacto y astucia para continuar con el mismo desarrollo que ha mantenido hasta ahora;

Que en el mismo sentido, el Vocal, Dr. Lisandro Villar, comparte lo expresado por sus colegas preopinantes, en cuanto a sus consideraciones y fundamentos para proponer al Vocal CPN Oscar Marcos Biagioni, como presidente del Tribunal de Cuentas durante el año 2023, agregando como valor, el rol central que entiende garantizará la Presidencia de Biagioni al mandato constitucional de control, y la autonomía del Organismo; ya que los argumentos desarrollados precedentemente no son solamente acciones que mejoran las condiciones laborales y la tramitación de actuaciones; sino que impactan directamente en el fortalecimiento de este Órgano de Control, sus actividades, y el adecuado ejercicio de sus funciones;

Que el Vocal Villar agrega, que su colega Biagioni, ha demostrado a lo largo de toda una trayectoria al servicio de la Administración - y en particular, de este Tribunal de Cuentas - que con liderazgo, desarrollo de condiciones laborales dignas, compromiso con la organización, optimización de las inversiones, generación de infraestructuras adecuadas, y un absoluto sentido del deber con las responsabilidades que implica el ejercicio de un cargo público, se puede construir un Estado mejor, eficiente, cercano, y que brinde las respuestas que la ciudadanía demanda;

Que el Vocal titular, Dr. Marcelo Luis Terenzio, adhiere a los conceptos vertidos por sus pares Vocales, reconoce la destacada trayectoria, y considera que por su conocimiento y expertiz, tanto dentro como fuera del Tribunal de Cuentas, es el CPN Oscar Marcos Biagioni, quien en este momento, debe conducir este Organismo de Control, compartiendo así la propuesta realizada, en el sentido de otorgarle un nuevo mandato como Presidente del Cuerpo de Vocales, para al próximo año;

Que finalmente, el Vocal CPN Oscar Marcos Biagioni, acepta la propuesta de sus pares Vocales, agradece los conceptos elogiosos hacia su persona y trabajo, y se siente honrado de presidir nuevamente el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en el año de su cincuentenario;

Por ello, conforme lo prescripto por el artículo 81º de la Constitución Provincial, el artículo 200º inciso j) de la Ley Nº 12510 modificada por Ley Nº 13985, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución Nº 0054/18 TCP -artículos 13º inciso 6) y 34º inciso g)- y de acuerdo con lo resuelto en Reunión Plenaria realizada en fecha 29-12-2022 y registrada en Acta Nº 1821;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1º: Designar como Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, por elección unánime de sus pares, al CPN Oscar Marcos Biagioni, durante el año 2023.

Artículo 2º: Agradecer al CPN Sergio Orlando Beccari por la gestión llevada adelante como Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia desde el 15-9-2021 hasta la fecha.

Artículo 3º: Establecer que ante la eventual y/o imprevista excusación, ausencia o impedimento transitorio o temporal del Vocal en ejercicio de la Presidencia, el orden de sucesión de los Vocales que se harán cargo de la misma será el siguiente: Dr. Lisandro Mariano Villar, CPN Sergio Orlando Beccari, Dr. Marcelo Luis Terenzio y CPN María del Carmen Crescimanno.

Artículo 4º: Disponer que tanto el Vocal que se encuentre en ejercicio de la Presidencia, como sus reemplazantes, deberán comunicar por escrito a la Dirección General de Presidencia, el período de su ausencia en este Organismo, ya sea eventual y/o imprevista o por impedimento. A tal fin, la Dirección General de Presidencia deberá informar dicha ausencia al Vocal que lo sucede, según el orden de reemplazo establecido en el artículo 2º precedente y notificar la situación provisoria a los restantes Vocales, a la Secretaria de Asuntos de Plenario y Secretarías de Sala I y II, a los efectos de la adopción de las medidas administrativas que genera la misma.

Artículo 5º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en el sitio web del Tribunal de Cuentas; notifíquese a los titulares del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial, y luego, archívese.

Fdo.: CPN Sergio Orlando Beccari - Presidente

Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal

CPN Oscar Marcos Biagioni - Vocal

CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal

Dr. Marcelo Luis Terenzio- Vocal

Dr. Luciano Martín Anza-Subsecretario de Asuntos de Plenario

S/C 38468 En. 02 En. 04

RESOLUCIÓN Nº 0365 - TCP

SANTA FE, 29 de diciembre de 2022

VISTO:

El expediente n.º 00901-0116047-9 del Sistema de Información de Expedientes - Tribunal de Cuentas de la Provincia, relacionado con el artículo 38º del Capítulo VIII "Disposiciones Generales" del "Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe" aprobado por Resolución Nº 0054/18 TCP referido a la habilitación de trámites que no admitan demoras durante el período de receso del Órgano de Control Externo, por responder exclusivamente a razones de emergencia y respecto de gestiones que requieran ejecutoriedad inmediata, debidamente justificadas; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido por el artículo 37º del "Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias del Personal del Tribunal de Cuentas de la Provincia" aprobado por Resolución Nº 0254/16 TCP, durante los períodos de receso queda a cargo del Tribunal de Cuentas de la Provincia el Vocal que se determine en Reunión Plenaria;

Que el Cuerpo Colegiado mediante el dictado de la Resolución Nº 0342/22, dispone como período de receso, correspondiente al mes de enero del año 2023, el comprendido entre los días 1º y 31 de dicho mes, ambas fechas inclusive;

Que además en el mismo acto se establecen los aspectos procedimentales derivados de la suspensión de los términos y plazos legales previstos a efectos del artículo 202º, inciso a) de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado -Nº 12510 modificada por Ley Nº 13985, como asimismo para los juicios de cuentas y de responsabilidad;

Que será de aplicación durante el receso la Resolución Nº 0363/22 TCP, mediante la cual queda designado el Presidente para el año 2023 y establecido el orden de sucesión de los Vocales que se harán cargo de la Presidencia en caso de su ausencia;

Que en consecuencia, resulta procedente el dictado del pertinente acto resolutivo, que apruebe el Cronograma de turno de las autoridades designadas para el receso del mes de enero de 2023;

Por ello, de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 192º ab initio y en el inciso j) del artículo 200º, de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado Nº 12510 modificada por Ley Nº 13985, en Reunión Plenaria realizada en fecha 29-12-2022 y registrada en Acta Nº 1821;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el cronograma de turno de las autoridades designadas para el receso de enero de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Desde el 1º-1-2023 al 15-1-2023:

CPN Sergio Orlando Beccari - Vocal a cargo de la Presidencia

Marcelo Luis Terenzio- Vocal Titular

(Resolución Nº 0363/22 TCP)

c) Desde el 16-1-2023 al 31-1-2023:

Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal a cargo de la Presidencia (Resolución Nº 0363/22 TCP)

Artículo 2º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio web del Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese a los titulares del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial, y luego, archívese en la Subdirección General de Documentación y Archivo General.

Fdo.: CPN Sergio Orlando Beccari - Presidente

Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal

CPN Oscar Marcos Biagioni - Vocal

CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal

Dr. Marcelo Luis Terenzio- Vocal

Dr. Luciano Martín Anza-Subsecretario de Asuntos de Plenario

S/C 38469 En. 02 En. 04

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
DE IMPUESTOS

RESOLUCIÓN GRAL Nº 034/22

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"

23/12/2022

VISTO:

El expediente N° 13301-0325357-5 del registro del Sistema de Información de Expedientes y lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley N° 14.186; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado artículo dispuso un beneficio a la buena conducta fiscal de los contribuyentes titulares de partidas inmobiliarias, consistente en la eximición del pago de la última cuota del impuesto que se emita en el año fiscal 2023, en tanto que no hayan registrado deudas al finalizar los períodos fiscales 2021 y 2022 inclusive;

Que resulta necesario determinar las partidas inmobiliarias alcanzadas por el beneficio dispuesto en el Artículo 7 de la Ley 14.186;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 29 de la Ley 14.186 y 19, 21 y cc. del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias);

Que la Dirección General Técnica y Jurídica ha emitido el Dictamen N° 544/2022 de fs. 13, no encontrando objeciones que formular;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- El beneficio a la buena conducta fiscal para los contribuyentes del Impuesto Inmobiliario, dispuesto por el Artículo 7 de la Ley 14.186, se aplicará sobre la sexta (6) cuota emitida para el año fiscal 2023 y alcanza a las partidas inmobiliarias que no registraban deuda o estaban exentas al 31 de Diciembre de 2021 y que las cuotas correspondientes al período fiscal 2022 hayan sido abonadas o se encontraren exentas, en el período comprendido entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre de 2022.

ARTÍCULO 2º- Regístrese, comuníquese por Newsletter institucional a través de la Dirección General de Coordinación, publíquese y archívese.

Firma: DR. MARTIN G. AVALOS

Administrador Provincial Impuestos

S/C 38465 En. 02

[ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS RESOLUCIÓN GRAL Nº 033/22](#)